



Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en papetería y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 142.

Habiendo desaparecido de esta capital á principios del mes de Febrero último Diego José Ojeda, donde residía habitualmente como pobre mendigo, llevándose consigo por unos días no más al niño de 11 años Salvador Serrano, á quien reclama hoy su madre Valentina Guerra;

Encargo á las autoridades, así civiles como militares, dependientes de este Gobierno, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno.

Cáceres 26 de Marzo de 1886.

El Gobernador,

L. A. RUIZ MARTINEZ

Circular núm. 143.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama circular fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvese V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Tortosa Antonio Escola Puig, estatura regular, color moreno, de 24 años, pelo negro y barba lampiña: viste pantalon y americana de cuadros color café y negro de paño, y alpargata; Andrés Campos Moreno, estatura regular, color moreno, de 24 años, con bigote negro: viste como el anterior, con americana negra; y José Amorós Mayor, alias Chico, de 40 años, de estatura alta, color sano, cara larga y afeitada, con una berruga en el labio superior: viste de labrador de la ribera, con pantalon de paño color aceite, y lle-

va pañuelo en la cabeza, blusa azul y alpargata abierta.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, encargando á la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno.

Cáceres 27 de Marzo de 1886.

El Gobernador,

L. A. RUIZ MARTINEZ.

Seccion de Fomento.

Montes.

Debiendo tener lugar el dia 4 de Abril próximo la eleccion de Diputados á Cortes, para cuyo dia está anunciada la segunda subasta de 200 robles de la dehesa Cotos y Entrecotos, del pueblo de Cabezueta, he dispuesto, con el fin de que puedan presentarse licitadores, aplazar la celebracion de dicha subasta, señalando el dia 10 del próximo Abril y hora de las doce de su mañana.

Cáceres 27 de Marzo de 1886.

El Gobernador,

L. A. RUIZ MARTINEZ.

Seccion de Fomento.

Minas.

Con esta fecha y en conformidad con lo que determina el párrafo 5.º, art. 65 de la ley vigente del ramo, he admitido la renuncia voluntaria solicitada por D. Miguel Cuello Lopez, de la mina titulada Cristina, número 4.094, de ocho pertenencias de plomo argentífero, sita en término de Ceclavín, declarando franco y registrable este terreno comprendido en su designacion.

Cáceres 27 de Marzo de 1886.

El Gobernador

L. A. RUIZ MARTINEZ.

Seccion de Fomento.

Minas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º, art. 65 de la vigente ley del ramo, con esta fecha he

admitido la renuncia voluntaria que ha solicitado D. Miguel Cuello Lopez de la mina titulada Lucrecia, número 4 095, de doce pertenencias, de plomo argentífero, sita en término de Zarza la Mayor, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su designacion.

Cáceres 27 de Marzo de 1886.

El Gobernador,

L. A. RUIZ MARTINEZ.

En la Gaceta de Madrid núm. 81, correspondiente al dia 22 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitacion pública para contratar la conduccion del correo entre la oficina del ramo de Avila y la de Béjar se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuacion se inserta:

1.º La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Avila y Salamanca y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante los Gobernadores civiles de las mismas, y Alcalde de Béjar, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 3 de Abril, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas autoridades.

2.º El tipo máximo para el remate será el de 14.500 pesetas anuales.

3.º Para presentarse como licitador será condicion precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 1.450 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el dia del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalizacion de la fianza en la Caja de Depósitos inmediata-

mente que reciba la adjudicacion definitiva del servicio, segun lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860

4.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su *aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentacion de documento que lo acredite.

5.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.º Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª, se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de..., vecino de... me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario en carruaje desde la oficina del ramo de Avila á la de Béjar y viceversa, por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Direccion general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.º Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitacion verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se

hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre oficina del ramo de Avila y la de Béjar, de la provincia de Salamanca.

1.ª El contratista se obliga á conducir en carruaje y diariamente de ida y vuelta desde la oficina del ramo de Avila á la de Béjar, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demas correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepcion y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 102 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 11 horas 15 minutos, con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Direccion general, el cual podrá modificarse por dicho centro segun convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instruccion de expediente, se propondrá al Gobierno la rescision del contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores; situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Avila y Salamanca.

Los carruajes, tendrán almacen capaz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes si los llevare.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Avila ó en la de Salamanca.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el dia que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el Contratista á la Administración principal de Correos, si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el Contratista ten-

drá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pasar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Direccion general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del Contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminucion de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conduccion se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprime, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, y una simple, se remitirán á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposicion de la Direccion general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro.

14. El Contratista satisfará el importe de la insercion del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga

efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su accion contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 26 de Febrero de 1886.—El Director general, A. Mansi.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Circular núm. 11.

Valoracion de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Marzo.

En vista de los estados y certificaciones remitidos á la Excm. Diputacion provincial por los Sres. Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comision provincial en sesion de 24 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies entregadas por sus pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuacion se expresa:

	Ptas.	Cts.
Racion de pan de 70 decagramos, ó sea libra y media.....	22	
Idem de cebada de 6 litros, 375 mililitros.....	1	2
Idem de paja 6 kilos ó 13 libras.....	32	
Idem el litro de aceite.....	91	
Idem el kilo de carbon, ó sean 2 libras y 41 adarmes.....	7	
Idem el de leña de igual equivalencia.....	3	
Idem el de carne de la equivalencia de los anteriores.	1	2
Idem el litro de vino.....	49	

Cáceres 26 de Marzo de 1886.—El Vicepresidente, Juan Felipe Gallego.—El Secretario, Máximo Tuñon.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Anuncio de minas.

El dia 10 del próximo mes de Abril vence el plazo concedido á los mineros segun el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, para presentar en esta Administración de Contribuciones y Rentas las relaciones del 1 por 100 del producto bruto de minerales extraídos, exportados ó fundidos, en el tercer trimestre del corriente ejercicio.

En su consecuencia, se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que los interesados no incurran en la responsabilidad que determina el art. 6.º de referida Instruccion.

Cáceres 27 de Marzo de 1886.—Blas García Cuellar.

D Bonifacio Mata Mazariegos. Juez de instruccion de este partido

En la causa que en este Juzgado

pende sobre robo de tres mulas y efectos pertenecientes á Epifanio García, vecino de Cebreros, Alejo Cabezas y Tiourcio Barba, de Villarejo del Valle, ejecutado en la posada titulada de la Mingorrana de esta capital la noche del 19 al 20 del corriente mes, he acordado expedir la presente requisitoria exhortando á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y encargando á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de dichas caballerías y efectos, cuyas señas se determinan á continuacion, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si en el acto no acreditaren su legítima adquisicion, y que asimismo se proceda á la detencion y conduccion á este dicho Juzgado de un sujeto llamado Saturnino Moreno, vecino de Navalcarnero, como de unos 35 años de edad, estatura regular, color bueno, con bigote, pelo castaño, que viste pantalon negro y sombrero ancho, y de un joven que se dice ser sobrino del Saturnino, como de 13 años, estatura proporcionada á la edad, buen color y algo tierno de ojos.

Dado en Avila á 23 de Marzo de 1886.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutierrez.

Señas.

Una mula como de ocho á nueve años, alzada algo más de seis cuartas y media, pelo pardo, con una matadura en la palomilla derecha.

Otra mula de seis años, alzada seis cuartas y media, pelo negro con lunares blancos en los costillares, una rozadura pequeña en el izquierdo y sangra la recientemente en el lado derecho del pescuezo.

Otra mula cerrada, pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada, con una rozadura en el costillar derecho.

Una cabezada de correa con el roncal de cáñamo.

Otra cabezada de cáñamo y estambre de colores, con el roncal de cáñamo y una campanilla de metal.

Un costal de estopa destinado á sudadero

Un sudadero de lienzo.

Dos pares de tornillos en median uso.

Una manta de trapo.

Una cubierta de esparto ó sobrejalma.

Una cincha burgalesa.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

PLASENCIA.

Extracto de las sesiones celebradas por el muy noble y muy leal Ayuntamiento de esta ciudad de Plasencia en el segundo trimestre del actual año económico de 1885-86.

Ordinaria del 4 de Octubre.

Abierta la sesion, leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Alzarse contra el acuerdo de la Comision provincial, fecha 25 de Setiembre, en que se revocaba el acuerdo negativo del Ayuntamiento sobre la incapacidad alegada para eximirse del cargo de Alcalde D. Eduardo García Monje.

Practicar el ingreso de 50.172 pesetas y 19 céntimos, conforme se fue recaudando, por haber sido notificado por un Comisionado de apremio que efectuase el pago en término de ocho dias. El Sr. Amador pidió constasen en acta los trabajos extraordinarios que se estaban practicando

para la reorganización de la Administración municipal.

Nombrar una Comisión que examine la necesidad de ciertas obras pedidas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, en el edificio que ocupa dicha Audiencia.

Dar conocimiento á la Comisión provincial de la pretensión del Administrador subalterno de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, de que se desalojen las habitaciones que en el Hospicio ocupa el Juzgado de instrucción de este partido.

Que se sacasen á pública subasta seis árboles de la Isla, solicitados en venta.

Aprobar la medición y tasación de un terreno y concederlo como parcela, previo el pago de tasación.

Pasar al Arquitecto una solicitud para que informe con la Comisión de Ornato.

Pasase á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud en que se pedía como parcela un terreno.

Conceder Médico y medicinas gratuitas á un solicitante pobre.

Que se busquen antecedentes para resolver con acierto sobre una reclamación que un deudor hace al Ayuntamiento, en que dice que éste le adeuda mayor cantidad.

Aprobar un deslinde verificado por una Comisión del Ayuntamiento, entre un baldío de Propios y las dehesas colindantes, y que se formalice y autorice la diligencia por los interesados.

Que el dueño de una casa de la Plazuela de Sosa abone al Municipio el importe del derribo que por su estado ruinoso y abandonado había tenido que ordenar.

Convocar á la Junta municipal para que con el Ayuntamiento emitiese á la Administración de Hacienda informe sobre la apelación del ilustrísimo señor Obispo contra la inclusión en el amillaramiento del convento de Santo Domingo, con lo que se terminó la sesión.

Extraordinaria del 6.

Abierta la sesión, se discutió largamente sobre si debía ó no hacerse cargo de la jurisdicción D. Eduardo García Monje, el que se negó á verificarlo hasta que el Sr. Gobernador, á quien se resolvió consultar, así lo dispusiera, con lo que se terminó la sesión.

Ordinaria del 11.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la sesión del 4 y la del 6, se acordó:

Excluir del cargo de Concejales por incapacidad á los Sres. D. Isidro Silos Losa y D. Anselmo de la Calle, según acuerdo de la Comisión provincial.

Darse por enterado del presupuesto extraordinario para el año de 1885-86, importante 16.472 pesetas 38 céntimos, aprobado por decreto del Sr. Gobernador, fecha 8 de Octubre.

Que se activase la reconstitución del Pósito.

Queno teniendo el Municipio agenta en Madrid, se encargase al de Cáceres D. Antonio Mateos, que por medio del que tiene en la Corte activase el cobro de 600 pesetas de liquidaciones de Propios.

Que pasase á la Comisión de Ornato una solicitud de 90 vecinos que pedían el establecimiento de una fuente en la plazuela que frente á la carretera forma el barrio de la puerta del Sol.

Que pase al Arquitecto el expediente ya informado por las Comisiones de Ornato y Hacienda para la cesión parcelaria de un terreno.

Acceder en un todo y en la forma que pide un auxiliar de la Secretaría el anticipo de 50 pesetas reintegrables, descontando el sueldo del interesado.

Aprobar el remate y adjudicar, al mejor postor seis árboles de la Isla. Pasar á la Comisión de Hacienda el expediente que se instruye sobre terreno pedido por varios vecinos.

Desestimar una solicitud en que se pedía que el Ayuntamiento otorgase escritura de venta de un terreno que pertenece á la dehesa de Valcorchero.

Que se paguen de Imprevistos las dietas ocasionadas por un Comisionado de la Diputación, y que se escribiese al Agente para que haciéndos la liquidación de lo que se adeuda al Municipio por gastos de cárcel, se compense hasta donde alcance en pago del débito por contingente provincial.

Subastar el aprovechamiento de las yerbas de la Isla por ganado lanar y caballo.

Que se presentaran los antecedentes para determinar sobre los aprovechamientos de la dehesa de Valcorchero.

Que se subaste el petróleo para el alumbrado público, con lo que se terminó la sesión.

Otra del 18.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar en propiedad Secretario de la Corporación á D. Alejandro Matías Gil, que lo era interino.

Darse por enterados de la resolución negativa del Sr. Gobernador y de la Comisión provincial respecto á la consulta elevada sobre si desempeñaría ó no la Alcaldía, interin se resolvía su incapacidad el señor don Eduardo García Monje.

Que se esponga á la Comisión permanente del Pósito los trabajos hechos en este servicio.

Conceder vecindad á dos solicitantes por haber llenado los requisitos legales.

Que pase al Arquitecto el expediente instruido para la enajenación de un terreno, con objeto de no perjudicar á tercero ni al ornato público.

Que pase á las Comisiones de Hacienda y Cementerio una solicitud en que se pedía, previo el pago de tasación y cánón anual, la propiedad perpetua de una sepultura del enterramiento general en el cementerio público.

Aprobar la cuenta de gastos de material de Secretaría en el trimestre de 1.º de Julio á fin de Setiembre últimos.

Conceder una parte de terreno que como parcela se había pedido; no concediéndose el resto porque obstruiría el paseo público, hasta que en su día se proceda á realizar el plano de ensanche de la población.

Sacar á pública subasta las yerbas de San Anton, por ser la época oportuna para ello.

Ratificar un extenso informe sobre la apelación del Ilmo. Sr. Obispo contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial por el que se incluía en el amillaramiento del convento de Santo Domingo; y se mandó devolver el expediente á la superioridad, con lo que se terminó la sesión.

Otra del 27.

Abierta la sesión, leída y aprobada

el acta de la anterior, se acordó:

Que el Secretario, en unión del Síndico, pusieran de manifiesto el verdadero estado del Pósito y medios de ultimar este asunto.

Convocar á sesión extraordinaria para despues de la ordinaria próxima con objeto de dar cuenta de haberse presentado un Comisionado contra el Ayuntamiento por contingente provincial.

Aprobar la suspensión de un empleado de consumos por faltas en su servicio, y el nombramiento de otro en su lugar.

Nombrar una Comisión para que informen si varios empleados de consumos están ó no incapacitados para desempeñar sus cargos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Que la nombrada para habilitar local para el Juzgado, active sus gestiones.

Que pasase á las Comisiones de Ornato y Hacienda una solicitud en que se pedía como parcela el terreno que pudiese ocuparse en la alineación de la pared de una huerta.

Que pasase á la Comisión de Hacienda el expediente informado favorablemente por la Comisión de Ornato, respecto de la concesión de un caño público á la puerta del Sol.

Denegar la solicitud de una sepultura en el enterramiento general, por ser contrario á las costumbres establecidas.

Teuer presente para cuando haya vacante, una solicitud en que se pedía un destino del Municipio, con lo que se terminó la sesión.

Otra de 1.º de Noviembre.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar una Comisión que pasase á Cáceres á gestionar la compensación de los gastos de cárcel que la Diputación provincial debe abonar al Municipio por el débito por contingente que éste adeuda á aquella.

Pasase á informe de la Comisión especial nombrada para informar á la Administración de Hacienda sobre la conformidad ó disconformidad con la extensión dada á las dehesas de Praochano y Rio Bermejo.

Sacar á segundo remate las yerbas de la Isla por las dos terceras partes de tasación, por no haber habido licitadores en el primero.

Aprobar la construcción de la fuente pública solicitada por los 90 vecinos del barrio de la puerta del Sol; pero reservando su ejecución para cuando el Municipio cuente con fondos para ello.

Conceder en concepto de parcela, previo el pago de tasación, un terreno pedido, y que se expida la oportuna carta de pago y certificación del expediente que sirva al interesado de título de propiedad.

Que pasase á examen é informe del Síndico un proyecto de reglamento interior de la Secretaría municipal, con lo que se terminó la sesión.

Otra del 10.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Manifestar á la Administración de Hacienda que juzga conveniente que constituyan la Junta municipal 14 individuos, número igual al de Concejales.

Que se remita al Sr. Gobernador civil un estado de los fondos del Pósito y trabajos que se están practicando para reorganizarlo.

Que se vea si es necesaria la suscripción á El Consultor de los Ayuntamientos, y que en lo sucesivo no se admitan suscripciones voluntarias.

Aprobar la cuenta rendida por la Comisión que fué á Cáceres á gestionar asuntos del Municipio, por gastos ocasionados por la misma, y que se formalice con cargo á Imprevistos, así como también el pago de 292 pesetas á dos auxiliares temporeros de la Secretaría.

Celebrar nuevo remate de las yerbas de San Anton, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la tasación, por no haber tenido efecto el primer remate por falta de licitadores.

Remitir al Agente los cupones que con la compensación de los gastos de cárcel hecho cubran el débito de este Municipio por contingente provincial.

Que pasase á las Comisiones de Hacienda y Ornato una solicitud en que se pedía acordase contra la servidumbre que de un excusado se había introducido en un albañal destinado á recoger aguas pluviales, contra todo derecho.

Proceder á la tasación del terreno que pueda ocuparse con la alineación proyectada de la pared de una huerta, conforme al dictamen de las Comisiones de Ornato y Hacienda.

Dar de baja á un contribuyente en el impuesto de carruajes.

Negar la propiedad solicitada del terreno que ocupan dos sepulturas en el enterramiento general del cementerio público, como contrario á las costumbres establecidas.

Pasase á informe de la Comisión de Cementerio una solicitud con el título de propiedad de una capilla enterramiento, para que dé su dictamen si debió ó no relevarse al solicitante del pago del cánón como pide.

Adjudicar el remate de las yerbas de San Anton á favor del único licitador.

Aprobar el reglamento interior de la Secretaría informado favorablemente por el Síndico, y que se proceda desde luego á su observancia.

Que se celebren las sesiones ordinarias los domingos, á las siete de la noche, y si en dichos días no tuvieran lugar, se verifiquen los martes á la misma hora.

Sacar á subasta la hechura de los capotes para los municipales y porteros, con lo que terminó la sesión.

Otra del 17.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pedir antecedentes á la Comisión especial del Sesno para contestar con acierto á una comunicación del señor Gobernador, en la que se piden datos sobre dicha Sociedad.

Recordar á la Comisión de Hacienda que á la brevedad posible emita su informe en el asunto de las dehesas de Praochano y Rio Bermejo, para contestar á la Administración de Hacienda que con urgencia lo reclama.

Aceptar dos billetes para la rifa de un baston de karey, cuyo producto se destina al socorro de una viuda, remitidos por el primer Jefe del batallon Depósito de Badajoz, y su importe de cinco pesetas se pagase con cargo á Imprevistos.

Que se informe extensamente por el negociado á que corresponda, por qué concepto y de qué fondos se ha de satisfacer suministros de presos hechos por el Alcalde del Villar que los reclama.

Que pase una Comisión á inspeccionar el cuartel de Infantería para enterarse de su estado y proponer los reparos necesarios.

Manifestar á una solicitante que se acordará luego que se despida ó deje la casa cuya vivienda solicita, la que hoy habita en ella.

Esperar al mes de Enero en que se verifica la poda de los árboles, para resolver sobre la petición que un solicitante hacia de dicha operación en los árboles de la Isla por los despojos de los mismos.

Imponer la multa de un día de sueldo al Inspector de obras, por consentir y no dar parte de que en su presencia habían talado un árbol en la Isla, y que se pague éste por el causante.

Adjudicar en concepto de parcela, previo el pago de tasación, el terreno que ha de ocupar en la alineación proyectada de la pared de una huerta, y que se expida á favor del interesado la oportuna carta de pago y certificación del expediente.

Aprobar el remate de un terreno, adjudicándolo á favor del mejor postor, y que se otorgue la correspondiente escritura pública para poder inscribirle en el Registro de la propiedad.

Pasasen á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda dos instancias pidiendo en venta terrenos para edificar, con lo que se terminó la sesión.

Otra del 24.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se den las órdenes oportunas para proceder á la mensura y talla de dos mozos, y de no presentarse instruirles el expediente de prófugos, en cumplimiento de una orden de la Diputación provincial.

Activar la recaudación para verificar el pago del primero y segundo trimestres de consumos, reclamado telegráficamente por el Administrador de Hacienda pública.

Aprobar la subasta de los pastos de San Anton, adjudicándolos al mejor postor.

Pasar á la Comisión de Matadero una solicitud en que se pedia vivienda en la casa del mismo.

Que se inscriba en la lista de pobres para suministrarla Médico y medicinas gratuitas á una solicitante pobre.

Pasar á la Comisión de Ornato una solicitud pidiendo la concesión de una caseta en la plaza para vender comestibles.

Pasase á las Comisiones de Ornato y Hacienda una solicitud pidiendo un trozo de terreno para edificar.

Aceptar gustoso un ejemplar sobre Reformas sociales, que se tome de él un número prudencial de ejemplares para la Biblioteca municipal, y dando las gracias á su autor, se le manifiesta la imposibilidad de premiar tan interesante trabajo por la escasez de recursos con que contaba el Municipio.

Pasasen á informe de la Comisión de Hacienda dos cartas relativas á las obligaciones del ferrocarril del Tajo.

Autorizar á dos vecinas de esta ciudad para trasladar á la puerta de otra una piedra sumidero destinada á recoger las aguas pluviales que se hallaba en las puertas de las casas de les dos primeras; pero habiendo la tercera utilizado el albañal contra todo derecho, para introducir en él un excusado para el servicio de su casa, no debía gravarse á aquellas con tan molesta servidumbre, por lo que se las autorizaba para el traslado de la piedra referida; pero dando á las aguas la dirección conveniente.

Aprobar el pliego de condiciones económicas que ha de servir para la subasta de petróleo, tubos y torcidas para el alumbrado público y cárcel del partido.

Declarar caducados los depósitos

de artículos de consumos que no llenen los requisitos legales.

Autorizar al Alcalde para distribución é inversión de fondos en el próximo Diciembre, y se terminó la sesión.

Otra de 1.º de Diciembre.

Abierta la sesión, leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Activar el despacho del informe sobre la cabida y utilidades de la dehesa de Praochano.

Pasase á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda una solicitud pidiendo como parcela una rinconada en la plazuela de San Nicolás.

Desestimar la solicitud del remanente de los capotes de los municipales y porteros, en la que pedia se le indemnizase de las pérdidas que había sufrido en el remate.

Aprobar y mandar se lleve á efecto un contrato celebrado por una Comisión del Ayuntamiento nombrada para el caso y los almacenistas de sal, por el que se cedían á éstos los derechos de consumos de dicho artículo, con las condiciones y pagos en él establecidos.

Aprobar las tarifas de consumos presentadas por la Comisión de Hacienda, y mandar que se pusiese desde luego en ejecución, con lo que se terminó la sesión.

Otra del 6.

Abierta la sesión, leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Notificar al Administrador del excelentísimo señor Marqués de Mirabel la concesión de una rinconada en concepto de parcela en la plazuela de San Nicolás si no se cree perjudicado en sus derechos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que obre por sí respecto de la vivienda de la casa del Matadero.

Custodiar y conservar los efectos adquiridos por si llegara el caso de una invasión colérica.

Autorizar al Alcalde para nombramiento de persona que facilitase los suministros militares.

Autorizar y encargar á la Comisión de Hacienda la formación de una plantilla más reducida del personal de consumos.

Nombrar una Comisión para la formación inmediata del empadronamiento que previenen las leyes.

Dar un voto de gracias á los señores que componen la Comisión de Hacienda, por el celo, actividad y acierto con que han desempeñado y desempeñan su cometido, y se terminó la sesión.

Otra del 15.

Abierta la sesión, leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Ordenar al Agente en Cáceres ingrese por contingente provincial los intereses que obran en su poder.

Pasase á la Comisión de Hacienda una instancia del gremio de labradores, solicitando volver á incautarse de la dehesa de Valcorchero. El mismo acuerdo recayó sobre otra instancia de varios almacenistas de artículos de consumos.

Pasase á la Comisión de Ornato otra solicitud, pidiendo parte de un jardín propio del Ayuntamiento para teatro de verano.

Pasase á la Comisión de Hacienda una instancia ya informada por el Arquitecto, para que aquélla informase en vista de las escrituras que la acompañaban sobre la pretensión de los solicitantes.

Tener presente para cuando haya vacante y utilizar como temporero los servicios de un solicitante que pedía un destino.

Aprobar el remate y adjudicar el suministro de petróleo, tubos y mechas á favor del que hizo la proposición más favorable.

Sacar á pública subasta el suministro de carbon necesario á las varias dependencias del Municipio, con lo que terminó la sesión.

Otra del 22.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar y mandar ejecutar lo dispuesto en un dictamen de la Comisión de Hacienda, restableciendo los depósitos de artículos de consumos, pero sujetándolos á sus disposiciones.

Aprobar y poner en práctica la nueva plantilla de empleados de consumos.

Pasar al Arquitecto para alineación y tasación del terreno solicitado por varios vecinos.

Tener presente para cuando haya vacante, una solicitud pidiendo un fielato.

Autorizar á D. Luis Moreno para ejercer su delegación respecto á la dehesa de Valcorchero, cuyo guarda se pondrá á sus órdenes.

Convocar á la Junta de Asociados para darle cuenta de las cartas referentes á las obligaciones del ferrocarril del Tajo é informe de la Comisión de Hacienda, y se terminó la sesión.

Otra del 29.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar la cuenta de las obras del cementerio presentada por el Arquitecto, y que vuelva á éste el expediente para que mida y tase el nuevo solar adquirido y se abra el camino obstruido por las obras.

Repetir la subasta de carbon, sin efecto por falta de licitadores, avisando con anticipación á algunos tratantes en este artículo para que puedan tomar parte en la subasta.

Que paguen por igual los derechos de degüello los cerdos que se maten, tanto para dentro como para fuera de la población, para evitar abusos.

Pasase á la Comisión de Hacienda una solicitud pidiendo un depósito de sal.

Enagenar un árbol de la Isla, previo señalamiento, tasación y pago del mismo.

Pasar á informe de la Comisión de Ornato una solicitud pidiendo un trozo de jardín, propio del Municipio, para teatro de verano.

Pasar á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda y despues al Arquitecto para señalamiento y tasación de un terreno que se solicita.

Tener presente para cuando haya vacante, una solicitud pidiendo una plaza de guarda rural.

Aprobar la lista de elegibles para compromisarios para la elección de Senadores, y que se publique y se cumplan las disposiciones legales, y se terminó la sesión.

Plasencia 18 de Febrero de 1886.
—El Secretario, Alejandro Matías Gil
—V.º B.º: el Alcalde, Eduardo G. Monje.

ANUNCIOS.

VENTA

de la dehesa denominada Turuñuelo Grande ó Cimero, término de Medellín, propiedad de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Noblejas, que tendrá lugar en subasta voluntaria extrajudicial el día 20 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la casa-administración de D. Valentin Fernandez, de Trujillo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

CONTRA

CALENTURAS INTERMITENTES

Por rebeldes que sean, se curan con las **Pildoras febrífugo infalibles** de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas Madrid, P. Fernandez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Oropesa (Toledo), J. Fernandez. Almaraz (Cáceres), Abdon Luengo y principales boticas de España. Para muy rebeldes, gránulos de bromidrato. 8 pesetas, Pontejos, 6, Madrid. Por 2 reales más se remiten por el correo cualquiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Naval moral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 11

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencaña. Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, F. P. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31. 13

Pedid la de Izquierdo.



EL RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S.A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito. "UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresión de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se ha repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberán procurarse inmediatamente un frasco del "Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN."

Depósito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York; Véndese en las Peluquías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

Cáceres: Imp. de N. M. Jimenez.